

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. en contra de DAVVERO S.A.S. y otros, con el anterior escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 25 de junio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 714

Santiago de Cali, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 16 de junio de 2021, en el cual allega el envío de los anexos de la demanda al correo electrónico de la parte demandada, el despacho advierte que en la constancia emitida por la empresa "Sealmail" no se indica la dirección electrónica a la cual fueron enviados los documentos. Así las cosas, no se podrá tener en cuenta para la notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte actora, con el fin de que se aporte la certificación del envío de la notificación a la parte pasiva cumpliendo con los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00122

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 88 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de junio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597d3edaa8a02241b2c9e827aac823dbbb39294ca80d12e47e4e4dc574834051**

Documento generado en 25/06/2021 08:00:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>